



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000524

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO CON LA FIRMA RUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUVH", ID N° 467.830.

Asunción, 30 MAR 2026

VISTO: El Memorando MRTC 0128/2026 del 05/03/26; el Dictamen Técnico Legal DABYS N° 014 del 06/03/26; el Contrato N° 16/2025 del 25/08/25; la Nota DABYS N° 002/2026 del 05/03/26; la Nota del 05/03/26, de la firma Rual Sociedad Anónima; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 085/2026 del 17/03/26; el Memorandum UOC N° 063/2026 del 19/03/26; el Dictamen UOC N° 015/2026 del 19/03/26; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MRTC 0128/2026 del 5 de marzo de 2026, el Departamento de Transporte de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, manifiesta: "...a fin de solicitar informe de disponibilidad presupuestaria en objeto 244 para la ampliación del 20% del contrato actual N° 16-2025 resultado el procedimiento de Concurso de oferta N° 02/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MUVH" ID N° 467.830 adjudicado al TALLER RUAL S.A DE FRANCIS CRISPIN RUFFINELLI, considerando que dicho contrato queda con poco saldo de ejecución disponible...".

Que, por Dictamen Técnico Legal DABYS N° 014 del 6 de marzo de 2026, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, eleva a consideración la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato N° 16/2025 del 25 de agosto de 2025, celebrado con la firma RUAL Sociedad Anónima, a fin de ampliar el 20% del monto del Contrato, correspondiente a la suma de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), quedando como Monto Total la suma de Guaraníes novecientos sesenta millones (Gs. 960.000.000), a efectos de seguir contando con el Servicio, conforme a lo pactado.

El Contrato N° 16/2025 del 25 de agosto de 2025, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la firma RUAL Sociedad Anónima, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Nota MUVH/DABYS N° 002/2026 del 5 de marzo de 2026, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la firma RUAL Sociedad Anónima, para la ampliación del 20% del monto total del Contrato.

Que, por Nota del 5 de marzo de 2026, la firma RUAL Sociedad Anónima, manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato N° 16/2025 por el 20% del monto del mismo.

Que, se encuentra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 085/2026 del 17 de marzo de 2026.

Que, por Memorandum UOC N° 063/2026 del 19 de marzo de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 015/2026 del 19 de marzo de 2026, que expresa: "A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contrato de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Que el PBC en su parte pertinente dispone: Convenios Modificatorios "(...) La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a los siguientes criterios: 1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. 2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000524

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO CON LA FIRMA RUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUVH", ID N° 467.830.

Asunción, 30 MAR 2026

-2-

llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original. 3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula... solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente 4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente. 5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP." La Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en concordancia con su reglamentación Decreto N° 9823/2023 establece en su CAPÍTULO IX: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley." La Resolución N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título X Capítulo I MODIFICACIONES Sección I Generalidades: Artículo 174. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades. Sección III CONVENIO MODIFICATORIO EN CONTRATO ABIERTO Artículo 178. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos regirán las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villegra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000524

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO CON LA FIRMA RUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUVH", ID N° 467.830.

Asunción, 30 MAR 2026

-3-

originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento... de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..." En razón a lo expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones en los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de ampliación del Contrato y al Convenio Modificadorio planteado por el Departamento de Transporte y la Dirección de Administración de Bienes y Servicios al contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación N° 085/2026 y al no sobrepasar el umbral del veinte por ciento del monto total del contrato establecido originalmente, en consecuencia, para el efecto, deberá ser dictado el acto administrativo de rigor, y posterior suscripción del convenio Modificadorio a fin de ampliar el Contrato de referencia por el monto establecido en el INFORME TÉCNICO DABYS N° 014-2026 del 06/02/2025... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato 16-25, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la suscripción del Convenio Modificadorio de Ampliación de Monto del Contrato N° 16/25 en los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificadorio al Contrato N° 16-25 entre la firma RUAL S.A. y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos del MUVH ID 467830...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) APROBAR la suscripción de un Convenio Modificadorio para la ampliación del monto total del Contrato N° 16/2025 del 25 de agosto de 2025, celebrado con la firma RUAL Sociedad Anónima, adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUVH" - ID N° 467.830, por la suma de Guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), correspondiente al 20% del Monto Total del Contrato, de conformidad al Dictamen UOC N° 015/2026 del 19 de marzo de 2026.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro

Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000524

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 16/2025 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO CON LA FIRMA RUAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/25 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MUVH”, ID N° 467.830.

Asunción, 30 MAR 2026

-4-

- Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 16/2025 del 25 de agosto de 2025, suscripto con la firma RUAL Sociedad Anónima.
- Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificadorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Art. 4°) **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación del monto señalado en el Artículo 1°, en el Objeto del Gasto 244 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte” con Fuente de Financiamiento 10 – “Recursos del Tesoro”, Ejercicio Fiscal 2026.
- Art. 5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro